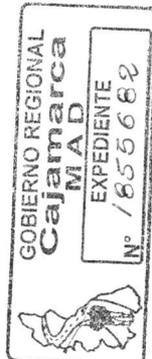




"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



CONVENIO N° 436 -2015-MTC/21

TRANSFERENCIA DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran:

- a. EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con Registro Único de Contribuyente N° 20380419247, domicilio en el Jr. Camaná N° 678 piso 11, Cercado de Lima, representado por su Director Ejecutivo Econ. ALEXEI OBLITAS CHACÓN, identificado con DNI N° 07017115, designado por Resolución Ministerial N° 639-2014-MTC/01, y autorizado mediante Resolución Viceministerial N° 024-2015-MTC/02, a quien en adelante se le denominará PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,
b. EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con Registro Único de Contribuyentes N° 20453744168, domicilio en Jr. Santa Teresa De Journet Nro. 351 Urb. La Alameda, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Gobernador Regional Señor HILARIO PORFIRIO MEDINA VÁSQUEZ, identificado con DNI N° 27283081, a quien en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL.



El presente convenio se suscribe bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28139, 28379, 28505 y 28543.
1.3. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
1.4. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
1.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
1.6. Ley N° 27293, Ley General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF.
1.7. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
1.8. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
1.9. Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
1.10. Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
1.11. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 1.12. Resolución Directoral N° 992-2011-MTC/21 que aprueba el Instructivo N° 005-2011-MTC/21 "Instructivo para la suscripción y monitoreo de convenios en el marco de la transferencia de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, creada por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.
- 2.2 **EL GOBIERNO REGIONAL**, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y el empleo así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
- 2.3 Mediante Memorando N° 1797-2015-MTC/09.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, solicita evaluar un conjunto de proyectos de inversión considerando los objetivos a lograr por el Sector, así como los compromisos asumidos por la Alta Dirección en los diversos Talleres Regionales
- 2.4 Con Memorando N° 724-2015-MTC/21.UGE, la Unidad Gerencial de Estudios informó que los proyectos sometidos a su consideración cumplen con lo estipulado en el Artículo 11° de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto Público 2015, así como del artículo 4° de la Ley 30324, concluyendo que procede la transferencia de partidas a favor del (los) proyecto(s) de inversión comprendidos en la Cláusula Tercera del presente convenio.
- 2.5 Con Memorando N° 1463-2015-MTC/21.UGA, la Unidad Gerencial de Administración otorgó la certificación presupuestal para la atención de este convenio en base a la resolución ministerial correspondiente.
- 2.6 Estando a los memorandos de la Unidad Gerencial de Estudios y Unidad Gerencial de Administración, y teniendo en consideración que entre los proyectos que cumplen los requisitos de transferencia de partidas se encuentra el comprendido en la Cláusula Tercera del presente convenio, resulta necesario suscribir el correspondiente convenio de transferencia de recursos, bajo la modalidad de modificación presupuestaria.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio, establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL**, para el proyecto que se detalla a continuación:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

Table with columns: CODIGO DGPP, REGISTRO SNIP, PROYECTO, RECURSOS ASIGNADOS A PVD PARA TRANSFERIR A UNIDAD EJECUTORA SI, Valor de la Obra y Supervisión, MONTO MAXIMO A TRANSFERIR.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

Según los lineamientos establecidos en el Artículo 11° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2015 y modificatorias, el presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que autorice el monto de la transferencia de partidas, según corresponda, a favor de EL GOBIERNO REGIONAL, y concluirá el 31.12.2015.

CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROVIAS DESCENTRALIZADO efectuará la transferencia de los recursos autorizados, bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, a favor de EL GOBIERNO REGIONAL, por el monto asignado en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2015, de conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y del artículo 4° de la Ley 30324, según informe técnico de la Unidad Gerencial Estudios, siempre y cuando, a la fecha de suscripción del presente convenio, EL GOBIERNO REGIONAL cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad vigente en materia presupuestal y de inversión pública.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del proyecto de inversión pública es EL GOBIERNO REGIONAL.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

Son obligaciones y atribuciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

- 7.1. Verificar, previamente a la transferencia de recursos, la certificación de viabilidad y demás requisitos que contemple la normatividad vigente en materia presupuestal e inversión pública.
7.2. Gestionar, a través de la Unidad Gerencial de Administración, los trámites de aprobación y publicación del Decreto Supremo que autorice la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto materia del presente convenio, de conformidad con las condiciones establecidas en la Cláusula Quinta.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 7.3. Efectuar la transferencia de recursos asignados en su presupuesto institucional del año 2015, para la ejecución del (los) proyecto(s) de inversión indicado(s) en la Cláusula Tercera.
- 7.4. Comunicar a **EL GOBIERNO REGIONAL**, a través de la Unidad Gerencial de Transporte Departamental, la autorización y aprobación de la transferencia de partidas, solicitándoles el cronograma de ejecución del proyecto, copia del expediente técnico y modalidad de contratación, según corresponda.
- 7.5. Verificar y efectuar el seguimiento, a través de la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Transporte Departamental y/o la Oficina de Coordinación Zonal respectiva, del cumplimiento de las acciones contenidas en el cronograma de ejecución del proyecto, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos y el monitoreo de la ejecución presupuestal de cada proyecto intervenido. Para estos propósitos, la Unidad Gerencial de Transporte Departamental, conjuntamente con la Oficina de Coordinación Zonal, elaborará la programación de visitas de campo para evaluar la gestión administrativa y la ejecución física de la obra.
- 7.6. Otras que la Unidad Gerencial de Transporte Departamental determine, en el marco de las resoluciones, directivas, e instructivos, vigentes y sobre la materia, aprobados por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en lo que fuera aplicable.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones de **EL GOBIERNO REGIONAL**:

- 8.1. Mantener y verificar la vigencia de certificación de viabilidad del proyecto, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- 8.2. Incorporar en su presupuesto los recursos que le serán transferidos por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de gasto establecida para tal efecto, en aplicación al Programa Presupuestal: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre. Una vez incorporado el presupuesto, **EL GOBIERNO REGIONAL** deberá remitir a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Oficina de Coordinación Zonal respectiva, la Nota de Modificación Presupuestal, correspondiendo a la Unidad Gerencial de Administración, a través del Área de Presupuesto, las verificaciones del caso.
- 8.3. Ejecutar el proyecto de inversión, de acuerdo al expediente técnico.
- 8.4. Administrar de manera eficiente, y de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, los recursos transferidos, estando prohibido destinarlos a fines distintos para los cuales son autorizados, bajo responsabilidad.
- 8.5. Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad técnica y de las normas sectoriales que regulan la intervención del proyecto de inversión pública.
- 8.6. Asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del proyecto.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 8.7. Asumir los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con la ejecución del proyecto.
- 8.8. Prever y garantizar, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y de acuerdo a las normas legales vigentes, para que en los años fiscales subsiguientes se asignen los recursos necesarios que garanticen la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión hasta su culminación.
- 8.9. Informar a la Oficina de Coordinación Zonal respectiva de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a los treinta (30) días de publicado el Decreto Supremo de autorización de transferencia de partidas, la Nota de Modificación Presupuestal sobre la incorporación de los recursos; y, cada dos meses, informar el avance financiero y técnico de la obra, según la Ficha Técnica que forma parte integrante del presente convenio.
- 8.10. Otras que determinen las partes para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, en el marco de las resoluciones, directivas e instructivos, vigentes y sobre la materia, en lo que fuera aplicable.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS INFORMES

EL GOBIERNO REGIONAL presentará a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Oficina de Coordinación Zonal respectiva, informes respecto a la ejecución del proyecto, en forma bimensual (dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del bimestre), según la Ficha Técnica a la que se hace referencia en el numeral 8.9 del presente convenio. La Oficina de Coordinación Zonal, dentro del plazo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido los informes, previa revisión y pronunciamiento técnico, remitirá lo actuado a la Unidad Gerencial de Transporte Departamental para su evaluación y conformidad. El consolidado general de los informes, a cargo de esta Unidad Gerencial, se efectuará en coordinación con la Unidad Gerencial de Administración para la publicación del Informe final, conforme a los lineamientos vigentes establecidos por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

El último informe de avance financiero y técnico será presentado el 17.01.2016 y deberá contener lo ejecutado al 31.12.2015.

CLÁUSULA DÉCIMA: CULMINACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el convenio perderá vigencia, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Automáticamente, cuando se cumpla el plazo de su vigencia.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, o en el supuesto que se produzca algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, u otra índole, para la implementación de este convenio.
- d. Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- e. A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles.

En cualquiera de los supuestos anteriores, las actividades que se encuentren en ejecución continuarán hasta su finalización, a menos que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** disponga lo contrario. Asimismo, en caso de no cumplirse los lineamientos expuestos en el presente convenio, dentro de los plazos establecidos, sin la documentación que justifique debidamente el retraso, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas y a otras entidades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

De ser necesario, el presente convenio podrá ser modificado mediante adendas que serán suscritas por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Queda establecido que las obligaciones y atribuciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** referidas al seguimiento, monitoreo, y evaluación, no constituyen labor de fiscalización ni control concurrente, ni verificación de la calidad técnica en la ejecución de las obras; no obstante, si se detectara el uso irregular de los recursos transferidos, o su destino a otros propósitos diferentes al objeto del presente convenio, o su inutilización total o parcial, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** pondrá en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República, para la adopción de las medidas correspondientes, en el marco de sus competencias.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Para los efectos del presente convenio las partes eligen como domicilio el que aparece en la parte introductoria del mismo. Cualquier comunicación o notificación que deba ser cursada, se entenderá válidamente efectuada si es dirigida a los domicilios consignados por las partes. La modificación del domicilio deberá ser notificada a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles, caso contrario, la comunicación efectuada al domicilio inicial se entenderá válidamente realizada para todos sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja respecto al presente convenio será resuelto a través del trato directo entre las partes, según las reglas de la buena fe y común intención de las mismas, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del momento en que se comunica a la otra parte la controversia o discrepancia suscitada. De no mediar solución alguna, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** podrá dar por culminado el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Encontrándose conformes con los términos y condiciones estipuladas, las partes suscriben en señal de conformidad a los **24 JUN. 2015**

PROVIAS DESCENTRALIZADO
 Econ. ALEXEI OBLITAS CHACÓN
 Director Ejecutivo
 PROVIAS DESCENTRALIZADO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Hilario Portirio Medina Vásquez
 GOBERNADOR REGIONAL (R)

EL GOBIERNO REGIONAL



FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO N°

Periodo : del _____ al _____

I.- DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto: _____
Código SNIP : _____
Número de Ruta : _____
Longitud : Km.
Distrito : _____
Provincia : _____
Región : _____

II.- CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES DEL PROYECTO:

Longitud total del proyecto : _____
Longitud del tramo : _____
Tipo de superficie de rodadura : _____
Bermas : _____
Cunetas : _____
Señalización : _____

III.- DATOS GENERALES

1. Contrato de Obra N° : _____ (indicar sistema de contratación)
Fecha de Suscripción : _____
2. Contratista : _____
3. Monto del Contrato de Obra : _____
(Incluido IGV) : S/.
4. Plazo de ejecución : _____ días naturales
5. Supervisor de Obra : _____
6. Contrato de Supervisión N° : _____
Fecha de Suscripción : _____
7. Monto del Contrato de Supervisión : _____
(Incluido IGV) : S/.
8. Monto del adelanto directo de obra : S/ _____ Fecha: _____
9. Fecha de pago del adelanto directo : _____
10. Fecha de entrega de terreno : _____
11. Fecha de inicio de obra : _____
12. Fecha de término de plazo contractual : _____
13. Garantía de Fiel Cumplimiento : _____
Monto : _____
Entidad Financiera : _____
Vigencia : _____
14. Garantía de Adelanto Directo : _____
Monto : _____
Entidad financiera : _____
15. Garantía de Adelanto de Materiales : _____
Monto : _____
Entidad Financiera : _____
Vigencia : _____
16. Ampliaciones de plazo : _____
Resolución de Aprobación : N° _____ Fecha : _____
N° de días : _____
Desde: _____ Hasta : _____
Causal: _____
17. Adicionales de Obra : _____
Resolución de Aprobación : N° _____ Fecha : _____
Monto (con IGV) : _____



- Incidencia Acumulada :
 Causal:
 18. Deductivo de Obra :
 Resolución de Aprobación : N° Fecha :
 Monto (con IGV) :
 Incidencia Acumulada :
 Causal:
 19. Seguros:

IV. SITUACIÓN DE LA OBRA

A. ASPECTO TÉCNICO

1. Describir situación general de la obra:
 2. Avance programado vigente en el mes : %
 3. Avance ejecutado en el mes : %
 4. Avance programado acumulado al mes: %
 5. Avance ejecutado acumulado al mes: %
 6. Situación actual de la obra:
 Normal
 Atrasada %
 Adelantada %
 7. Equipo mecánico disponible: Cantidad, características y comparación con el equipo mínimo propuesto por el contratista en su oferta.
 8. Personal del contratista:
 Profesionales:
 Técnicos:
 Obreros:

B. ASPECTO ECONÓMICO

1. Valorizaciones Tramitadas :
 2. Valorizaciones Pagadas :
 3. Monto valorizado en el mes : S/. (incluido IGV)
 4. Observaciones:

V. ÁREA DE SUPERVISIÓN:

1. Comentario general sobre el desempeño de la supervisión:
 2. Relación del Personal de la supervisión:
 4. Logística y equipos empleados:
 5. Valorizaciones de supervisión tramitadas:
 6. Valorizaciones de supervisor pagadas:
 7. Avance financiero de supervisión:

VI. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. Cuadro y gráfico de Avance Físico de Obra vs. Programado
 2. Fotografías de la obra.
 3. Otra que se considere necesaria.

Firma/sello

.....
 Nombre Responsable

.....
 Fecha

